CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E. U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS; Y POR OTRA, BONILLA ARTIGAS EDITORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN BENITO ARTIGAS ALBARELLI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EDITORIAL, Y LA COORDINADORA DEL LIBRO DRA. MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FACULTAD", "LA EDITORIAL" Y "LA COORDINADORA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la planeación urbana y regional; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el M. en E. U. y R. Héctor Campos Alanís, es Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, nombrado por el H. Consejo Universitario el día 30 marzo del año 2012, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.

3. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Matamoros sur s/n, casi esquina con Paseo Tollocan, Toluca de Lerdo, Estado de México. CP. 50130.

II. DE "LA EDITORIAL"

1. Ser una sociedad mercantil debidamente constituida según consta en Acta Constitutiva No. 244,575, Lib. 6,420, Año 2008 ante Notario Público número 6, Lic. Fausto Rico Álvarez, Distrito Federal, y tener como objetivo la edición, publicación y distribución y venta de todo tipo de libros y publicaciones en general permitidas por la Ley.

2. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Federal del Gobierno de la República Mexicana, es BAE0808265T5.

3. Que el Representante Legal de Bonilla Artigas Editores S.A. de C.V. es Juan Benito Artigas Albarelli y cuenta con personalidad suficiente y facultades necesarias para obligar a su representada en términos del presente instrumento según consta en la Escritura Pública 244,575, lib. 6,420, Año 2008 ante Notario Público número 6, Lic. Fausto Rico Álvarez, Distrito Federal, y que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

4. Que señala para efectos del presente contrato como domicilio el ubicado en Cerro Tres Marías número 354, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, Distrito Federal

III. DE "LA COORDINADORA"

1. Que la Dra. María Estela Orozco Hernández es profesora de tiempo completo adscrito a la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la UAEMÉX.

2. Que entre las actividades que desempeña, está la de generar y aplicar conocimiento a través de la participación en redes académicas nacionales e internacionales y producción académica (publicaciones, participación en congresos, entre otras).

3. Que la Dra. María Estela Orozco Hernández manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser la coordinadora de la obra literaria denominada "**Patrimonio Ambiental y Conocimiento local. Geografía de los actores sociales**", en adelante **"LA OBRA"**, objeto del presente instrumento por lo que asume la responsabilidad de la publicación del contenido de la obra.

4. Que los recursos económicos para la edición de **"LA OBRA"**, proceden del proyecto denominado Metodología mixta para la valoración de las prácticas socio ambientales en el uso y manejo de los recursos naturales en comunidades rurales del Estado de México, financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

4. Que en este acto expresa su autorización para que **"LA FACULTAD"** y **"LA EDITORIAL"**, puedan llevar a cabo la coedición de "LA OBRA", objeto de este contrato.

5. Que señala como domicilio el ubicado en Matamoros sur s/n, casi esquina con Paseo Tollocan, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50130.

6. Que tiene como Registro Federal de Contribuyente OOHE6105079CA

III. AMBAS PARTES DECLARAN

Que es voluntad de **"LA FACULTAD"**, **"LA EDITORIAL"** y **"LA COORDINADORA"**, suscribir el presente contrato de coedición. Por lo que expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la coedición del libro titulado: **"Patrimonio Ambiental y Conocimiento local. Geografía de los actores sociales"**, en adelante **"LA OBRA"** de la coordinación de la **Dra. María Estela Orozco Hernández**.

SEGUNDA.

La edición constará de 600 ejemplares y tendrá las siguientes características:

- Volumen aproximado de 250 páginas.
- Tamaño final de 15 x 23 cm.
- Diseño, formación y corrección tipográfica de interiores y forros, que incluyen **44** cuadros, **28** gráficos y mapas.
- Impresión de interiores.
- Papel de interiores: Bond ahuesado de 90 g.
- Tipografía de textos según diseño.
- Encuadernación con forros impresos sobre **cartulina couché** 300 gramos plastificada.

TERCERA

"LA COORDINADORA", deberá entregar a **"LA EDITORIAL"** el original impreso y el archivo electrónico de **"LA OBRA"**, al momento de la firma del presente contrato para que se proceda a realizar los trabajos de edición; se compromete además a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de formación tipográfica.

Una vez comenzado este, solo se podrán introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.

CUARTA.

"LA OBRA", será editada e impresa por **"LA EDITORIAL"**, en lo cual **"LA COORDINADORA"** está de acuerdo.

QUINTA.

El costo total de la edición de **"LA OBRA"** será de **$144,399.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A incluido en el costo total; el cual será cubierto proporcionalmente por **"LA EDITORIAL"** y **"LA FACULTAD"**; en los términos:

a) **"LA FACULTAD"** contribuirá con la cantidad de **$ 72,199.50 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 50% del costo total de la edición con IVA incluido.

b) **"LA EDITORIAL"** contribuirá con la cantidad de **$ 72,199.50 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 50% del costo total de la edición, con IVA incluido.

"LA FACULTAD", conviene en cubrir el **100%** de la parte proporcional que le corresponde, al momento de la firma del presente instrumento y **"LA EDITORIAL"** se compromete a la entrega de la factura correspondiente a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEXTA.

Las partes acuerdan que el total de los **600** ejemplares señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, se distribuirán en la forma siguiente:

a) Tendrá derecho **"LA EDITORIAL"** a 300 ejemplares, que representan el 50% del total de los mismos.

b) Tendrá derecho **"LA FACULTAD"** a 300 ejemplares que representan el 50% del total de los mismos. Asimismo convienen las partes que **"LA EDITORIAL"**, entregaran a **"LA FACULTAD"** el número de ejemplares equivalentes al 10% del total que le corresponden por su participación en la coedición y que se consideran como su aportación para el pago de regalías y demás derechos precisados en la cláusula octava del presente instrumento.

SÉPTIMA.

"LA FACULTAD" y **"LA EDITORIAL"** convendrán el precio de venta de **"LA OBRA"**, conforme a los gastos de edición invertidos.

OCTAVA.

"LA FACULTAD" entregará a **"LA COORDINADORA"** 100 (cien) ejemplares, por concepto de regalías, que cubren todos los derechos de autoría correspondientes, enviará 100 (cien) ejemplares, para su distribución a la Secretaría de Difusión Cultural y resguardará 100 (cien) ejemplares, para su distribución a través de los mecanismos de intercambio académico.

NOVENA.

"LA EDITORIAL" se compromete a vigilar que se impriman en todos y cada uno de los ejemplares de "**LA OBRA"**, objeto de este contrato, el logotipo y nombre completo de "**LA FACULTAD"**, **el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, financiador de "LA OBRA"** y de "**LA EDITORIAL"**, comprometiéndose a que aparezcan impresos en un tamaño similar y en igual número de veces.

DÉCIMA.

"LA FACULTAD" y **"LA EDITORIAL"** se comprometen a realizar y promover la difusión y distribución de **"LA OBRA"**, objeto de este contrato, empleando para ello los conductos regulares de que disponen y de acuerdo con sus posibilidades.

DÉCIMA PRIMERA.

El presente contrato tendrá vigencia mientras dure la edición y la venta de los ejemplares de **"LA OBRA"** y se dará por terminado automáticamente sin aviso previo, una vez cumplido lo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que le

haga llegar alguna de las partes del presente contrato, en el sentido que se proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

DÉCIMA TERCERA.

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA CUARTA.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.

"LA FACULTAD" y **"LA EDITORIAL"** asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA

Para lo no previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones relativas a la Ley Federal de Derechos de Autor y al Código Civil vigente en el Estado de México, y para su interpretación, cumplimiento y rescisión, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio legal presente o futuro pudiera corresponderles

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR TRIPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

M. E. U. R HÉCTOR CAMPOS ALANÍS
DIRECTOR

POR "LA EDITORIAL"

C. JUAN BENITO ARTIGAS ALBARELLI
DIRECTOR EDITORIAL

POR "LA COORDINADORA"

DRA. MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL; BONILLA ARTIGAS EDITORES S.A. DE C.V.; Y LA COORDINADORA DEL LIBRO DRA. MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ. CONSTE.----------

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
REVISADO